



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

El INFORME N° 104-2024/MDAV-SGPC-ULE-RESP, INFORME N° 209-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 0794-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 12567-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 0711-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 12708-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953, en su artículo 76, se regula lo referente al Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, disponiendo la asignación de recursos;

Que, mediante Ley N° 30435 se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), que en su artículo 1 (modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31493) establece que: La presente Ley tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) y establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos y la estrategia para calidad del proceso de focalización; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis). Asimismo, en su artículo 9 (modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1612), señala que: 1. Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) emita para dicho fin;

Que, a través de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados", autorizado por el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobada con RESOLUCION MINISTERIAL N° D000009-2024-MIDIS, se establecen las pautas para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 228 distritos identificados por el MIDIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, asimismo, el numeral 7.12 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS establece como plazo de culminación de las actividades de cierre de las operaciones del empadronamiento masivo, para el caso de los Gobiernos Locales con meta menor a 15,000 hogares el mes de junio de 2024; mientras que, para los Gobiernos Locales con una meta superior a 15,000 hogares se establece como plazo de culminación de actividades el 31 de julio de 2024;

Que, con RESOLUCION MINISTERIAL N° D000105-2024-MIDIS, se aprueba la modificación de la Directiva N° 003-2024- Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados" versión 2, aprobada por Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, que en su numeral 7.12 señala lo siguiente:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 17 de diciembre de 2024

"El cierre de las operaciones del empadronamiento masivo se produce cuando el responsable de la unidad orgánica de la cual depende la ULE de cada GL da por concluida la operación de empadronamiento masivo, dentro del ejercicio fiscal 2024.

Para ello, se requiere que dicho responsable haya digitado e ingresado la información de todos los hogares empadronados en los aplicativos provistos por la Dirección de Operaciones, incluyendo las Declaraciones Juradas correspondientes.

Se autoriza a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) a aprobar el plazo de cierre de las operaciones del empadronamiento masivo a cargo de los Gobiernos Locales, dentro del ejercicio fiscal 2024; previa opinión técnica favorable de la Dirección de Calidad de Información (DCI).

Los Gobiernos Locales, a través de su unidad de organización competente o la que haga sus veces, deben elaborar un informe de cierre del empadronamiento masivo.

Una vez aprobado el informe por la Gerencia Municipal respectiva, el informe debe ser remitido a la DGFIS en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de su aprobación".

Que, con **INFORME N° 104-2024/MDAV-SGPC-ULE-RESP**, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, solicita la resolución de informe de cierre de meta empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, correspondiente a las acciones realizadas en la jurisdicción, indicando que se ha ejecutado conforme al artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con el objetivo de identificar hogares en situación de vulnerabilidad y que con la Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2024-MDAV-GM, de fecha 14 de febrero de 2024, que aprueba el plan de trabajo de la ULE, se indica las estrategias para poder llegar a cumplir la meta del barrido 2024, asimismo agrega que se ha cumplido con la meta establecida dentro de la ampliación solicitada hasta el 30 de noviembre de 2024, la cual asciende al empadronamiento de 4,550 hogares empadronados, elaborándose el informe final de cierre del empadronamiento masivo 2024, por lo que se requiere la emisión de resolución y su remisión a la DGFIS del MIDIS;

Que, con **INFORME N° 209-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS**, de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, deriva la documentación a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para la continuación del trámite de emisión de resolución;

Que, con **INFORME N° 0794-2024/MDAV-GDIS**, de fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, se remite el informe de cierre de meta de empadronamiento masivo por barrido focalizado a la Gerencia Municipal, para la emisión de resolución;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 12567-2024/MDAV-GGM**, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Gerencia Municipal, se dispone al Gerente (e) de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir la respectiva opinión legal;

Que, con **INFORME N° 0711-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 17 de diciembre de 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable para que se emita resolución de alcaldía que apruebe el informe de cierre de meta de empadronamiento masivo por barrido focalizado - 2024 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, debiendo remitir el área encargada la resolución y el informe dentro del plazo correspondiente a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 12708-2024/MDAV-GGM**, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal dispone a la Secretaría General, proyectar la respectiva resolución, según **INFORME N° 0711-2024-GAJ-MDAV**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 17 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO FOCALIZADO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, el mismo que forma parte anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y el Informe de Cierre a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Local de Empadronamiento, Oficina de Informática, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Tapoñán Díaz
ALCALDE

